

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes
y Portavocía

1075 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento denominado La Umbría, en el término municipal de Puerto Lumbreras.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 25 de junio de 2021, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento denominado La Umbría, en el término municipal de Puerto Lumbreras, publicada en el BORM núm. 161, 15 de julio de 2021, y notificada al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y a los interesados, expediente administrativo DBC 000030/2021.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 266, de 17 de noviembre de 2022) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y a los interesados.

Durante la tramitación de este procedimiento se han presentado alegaciones, que han sido analizadas y contestadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tal como consta en el expediente. Las citadas alegaciones se han estimado en parte, tal como consta en el informe de 25 de enero de 2023 del Servicio de Patrimonio Histórico que, observado que parte de la delimitación del yacimiento invade de manera puntual un pequeño sector en la parte colindante con la cantera que ya ha sido desmontado en gran parte por la apertura de una pista se considera que procede admitir en parte la alegación, en el sentido de ajustar la delimitación del yacimiento en este sector al borde de dicha pista.

Con fecha 25 de enero de 2023 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, la descripción y los criterios de protección del yacimiento arqueológico La Umbría coinciden con la realizada en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 31 de mayo de 2021 y que se recogió en la resolución de incoación del procedimiento. Por otra parte, y teniendo en cuenta que las alegaciones se han estimado en parte, se recoge en el informe la delimitación definitiva del yacimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

Resuelvo:

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento denominado La Umbría, en el término municipal de Puerto Lumbreras, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007, así como cualquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 según lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, 10 de febrero de 2023.—El Director General de Patrimonio Cultural, Pablo Braquehais Desmots.

**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural
por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el
yacimiento denominado La Umbría, en el término municipal de
Puerto Lumbreras**

Localización y emplazamiento

El yacimiento de La Umbría se encuentra al sur-oeste del término municipal de Puerto Lumbreras, a unos dos kilómetros y medio al sur de este núcleo de población, en un cerro próximo a la carretera que conduce a Águilas (D-19).

Se localiza en altura, en las estribaciones septentrionales de la sierra, sobre la cima y laderas altas; una cantera moderna se desarrolla en su ladera occidental. Al pie de la sierra discurre la rambla de Vilerda procedente del noroeste, la cual bordea la sierra por su lado norte, hasta unirse poco después con la rambla de Nogalte, la cual bordea el cerro por su lado noreste. Estos constituyen los puntos de abastecimiento de agua más importantes. La superficie del yacimiento está cubierta completamente por vegetación arbustiva.

Descripción del yacimiento

La Umbría corresponde a un hábitat argárico encuadrado cronológicamente entre los años 2.000 y 1.500 a. C. El área arqueológica se extiende por la cima y la ladera alta del cerro, sobre cuya superficie se documenta una dispersión de material arqueológico en una proporción estimada de 1 ítem x 100 m². El material arqueológico es exclusivamente cerámico, y se corresponden con fragmentos muy rodados de adscripción argárica. La proximidad de terrenos agrícolas, y la disponibilidad de agua permiten sugerir que se trataría de un pequeño asentamiento de carácter agropecuario establecido para el aprovechamiento de los recursos del valle. Su posición estratégica, junto a la vía que comunica el litoral y las minas de la Sierra de Enmedio y sobre la rambla de Nogalte (Ayala Juan, 1979), permite relacionarlo con un puesto de observación y control del territorio.

Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Umbría es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área. En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.



COORDENADAS UTM ETRS89

Coordenadas del punto central

X=607309 Y=4156118

Coordenadas del Área arqueológica

X Y

607384.58 4156177.50

607371.82 4156083.04

607281.19 4156177.07

607259.64 4156061.97

607259.15 4156078.49

607323.74 4156051.55

607265.02 4156056.66

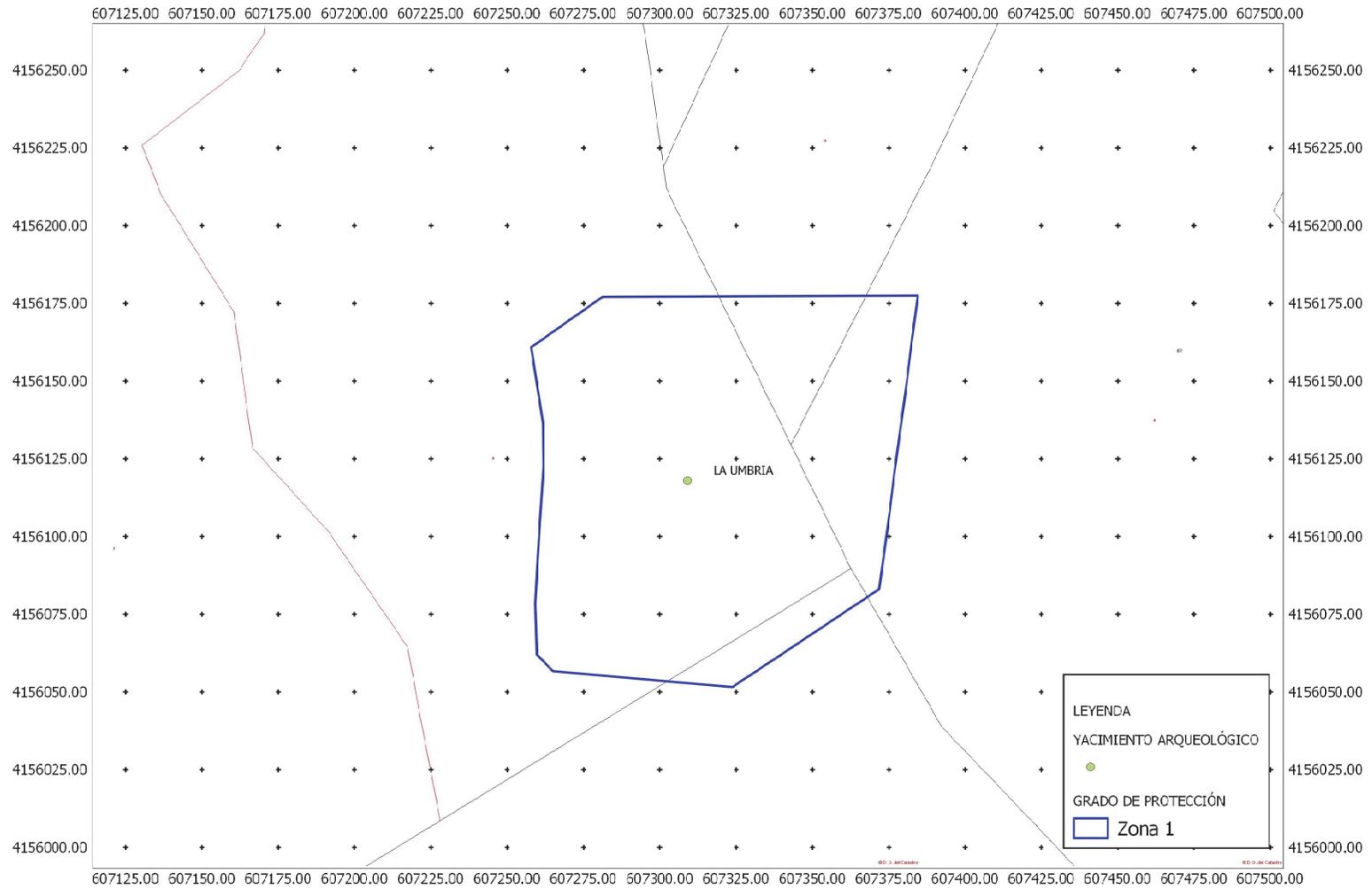
607261.63 4156136.30

607257.87 4156160.91

607260.47 4156102.60

607261.79 4156122.42

607281.19 4156177.07

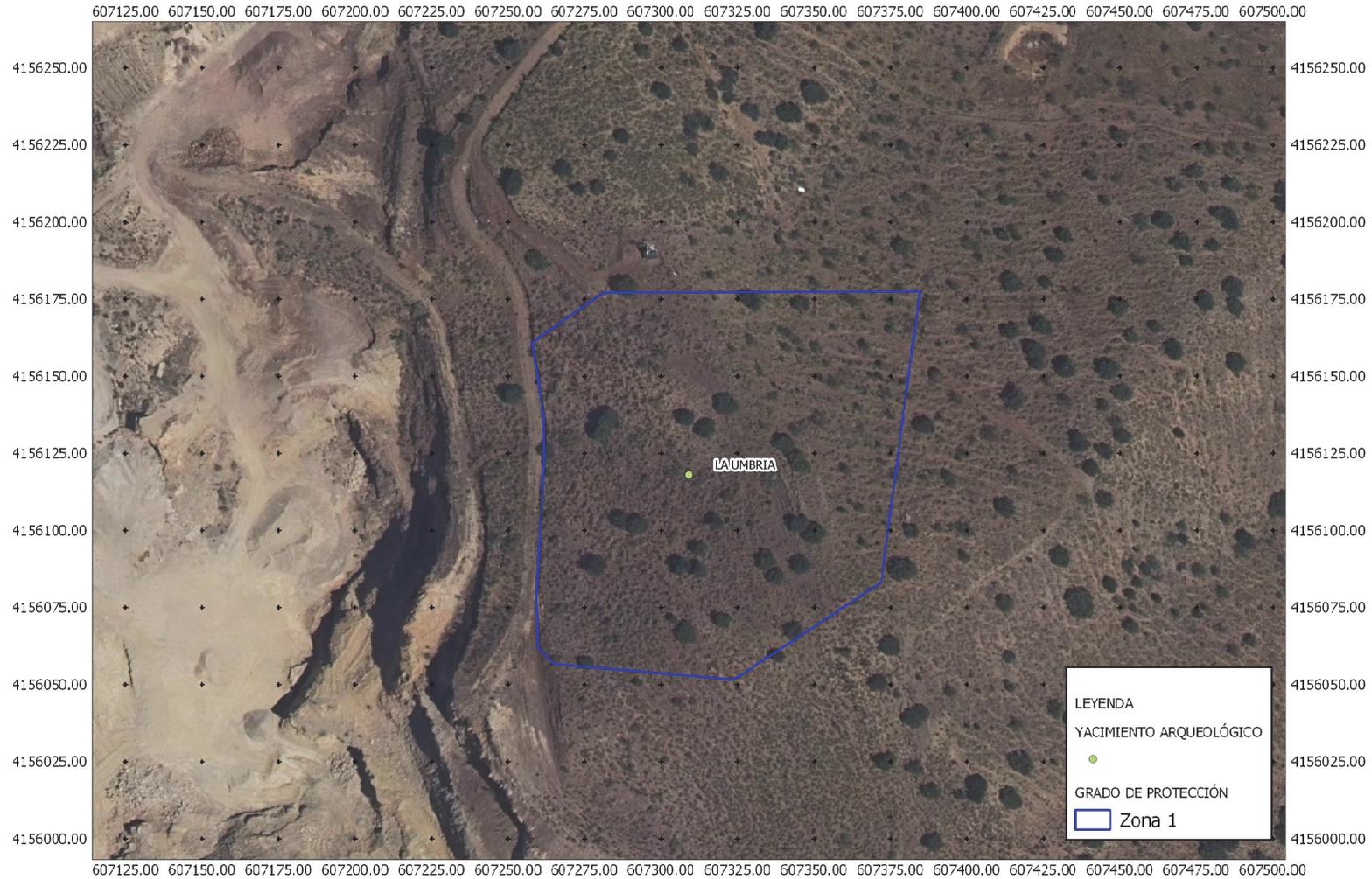


Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía
Dirección General de Patrimonio Cultural

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LA UMBRIA
(PUERTO LUMBRERAS)

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89
PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N
0 10 20 30 40 m





Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía
Dirección General de Patrimonio Cultural

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
LA UMBRIA
(PUERTO LUMBRERAS)

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89
PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N
0 10 20 30 40 m

